



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2023

No. 1149

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa número cuarenta y seis de República de Colombia, antes Segunda de Cocheras esta en la manzana cincuenta y nueve del Cuartel Primero, Distrito Federal, actualmente calle República de Colombia número 46, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 5

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 10

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso Por el que se realiza la primera modificación a las Reglas de operación del programa “Economía social de la Ciudad de México” 2023 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-INVI-23-3F1F3A31 17

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Apoyo a personas mayores BJ”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 18

#### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Alimentación sana para CENDI’S” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Apoyo a jefas y jefes de familia” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023 21

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social “Impulso social” para el ejercicio fiscal 2023 24

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2023 31

#### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Pasos firmes 2023” 40
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2023 42

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### **Instituto Electoral**

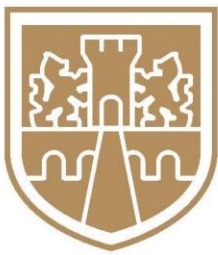
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse el “Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales relativos a las actividades, trámites, procesos y procedimientos en la Contraloría Interna, con motivo del primer periodo vacacional del año 2023” 45

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la implementación en la plataforma nacional de transparencia del buscador de género 46
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el segundo trimestre de 2023 47

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-006-2023.- Convocatoria Número 006.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de reforzamiento y mantenimiento en la escuela secundaria Delegación de Coyoacán, en la Alcaldía Coyoacán 48
- ◆ **Aviso** 50



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo**, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los puntos 4.1; 4.2; 5.2; 6.1; 6.3; 7; 7.2; 8.2; 10.1, Apartado III Acreditación del Apoyo Económico Directo; interpretado a contrario sensu, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad de México”, Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2023; y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 27 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/XI/08/2022**, aprobó el Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023; quedando así aprobada también la presente modificación en la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 de mismo Órgano Colegiado, celebrada el día 28 de junio de 2023, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/III/04/2023**.

Que en cumplimiento al artículo 34 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 12 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México” 2023; previniéndose que el procedimiento de acceso a dicho Programa, se establecería en la Convocatoria correspondiente y que ésta debería ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundirse en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que la información derivada de la operación de Programas, debe ser accesible y visible al gobernado en todo momento; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas; tengo a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2023.**

**ÚNICO.** - Se modifican los puntos: **4.1; 4.2; 5.2; 6.1; 6.3; 7; 7.2; 8.2; 10.1, Apartado III Acreditación del Apoyo Económico Directo**; del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad de México”, Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de enero de 2023, para quedar como siguen:

“4.1 ...

El objetivo general del Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023 es contribuir a la promoción, integración y consolidación de sociedades cooperativas basadas en principios democráticos, solidarios, participativos y de reciprocidad; mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y de servicios para facilitar el establecimiento formal

de cooperativas, así como para mejorar las condiciones de gestión y productividad de las sociedades, con la finalidad de promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la creciente población, así como generar opciones de inclusión productiva y laboral que contribuyan al acceso al derecho al empleo digno, procurando el desarrollo económico sustentable de las personas trabajadoras de la Ciudad de México mediante el otorgamiento de apoyos a hasta **8,248 personas** desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.”

#### “4.2 ...

...

En el Subprograma de “**Impulso Popular**”, se busca apoyar hasta a **3,000 personas** a través de la constitución legal y/o fortalecimiento de **organizaciones sociales y/o sociedades cooperativas integradas con un mínimo de 50 y hasta por un máximo de 100 personas**; mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de **\$800,000 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con base en la convocatoria emitida por la dependencia y la asistencia técnica especializada.**

En el Subprograma de “**Creación de Empresas Sociales**”, se busca apoyar a cuando menos a **3,600 personas** a través de la constitución legal de hasta **720 sociedades cooperativas** que realicen actividades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de **hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** para contribuir a su constitución formal y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, así como una asistencia técnica especializada, con la finalidad de mejorar y consolidar su proyecto productivo, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

En el Subprograma de “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”, se busca apoyar cuando menos a **1,600 personas** a través del fortalecimiento de hasta **200 Cooperativas de 8 integrantes cada una**, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo total, por la cantidad de **hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para contribuir a su fortalecimiento e incidir en su supervivencia, así como asistencia técnica especializada, con la finalidad de mejorar y consolidar su proyecto productivo, promoviendo un desarrollo económico sustentable conforme a la convocatoria emitida para tal efecto.”

“ **5.2** La población beneficiaria del Programa “**Economía Social de la Ciudad de México**” 2023, se compone por organizaciones sociales y sociedades cooperativas integradas por población preferentemente desempleada, con empleo informal o precario residente de la Ciudad de México, beneficiando cuando menos a **8,248 personas** de manera directa, desglosado de la siguiente manera: **3,000 personas** para el subprograma: “**Impulso Popular**”, **3,600 personas** para el subprograma: “**Creación de Empresas Sociales**”, **1,600** para el subprograma: “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” y hasta **48 personas** beneficiarias facilitadoras de servicios mensualmente

...

...

#### Subprograma: “**Creación de Empresas Sociales**”

**Población Beneficiaria.** – Cuando menos a **3,600 personas que integrarán** Organizaciones Sociales que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación, así como en las Convocatorias que a tal efecto sean emitidas.

#### Subprograma: “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”

**Población Beneficiaria.** – Cuando menos a **1,600 personas que integran** Cooperativas, legalmente constituidas ante Fedatario Público, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación, así como en las Convocatorias que a tal efecto sean emitidas.”

“6.1 La meta de la población objetivo que se plantea atender a través del Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023, es beneficiar a cuando menos **8,248 personas**, estimando la desagregación de dicha población en **60 %** Mujeres y **40 %** Hombres, lo que significa que se atendería una cobertura porcentual del **2.11 %** de la población potencial de **389,397** personas subocupadas.”

“6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar en el Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023, son las siguientes:

PROGRAMA SOCIAL “ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EJERCICIO FISCAL 2023.	
Subprograma	Meta
“Impulso Popular”	Hasta <b>3,000</b> personas
“Creación de Empresas Sociales”	Cuando menos <b>3,600</b> personas
“Fortalecimiento de Empresas Sociales”.	Cuando menos <b>1,600</b> personas
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Hasta <b>48</b> personas beneficiarias mensualmente
<b>Total</b>	<b>8,248 personas</b>

”

#### “7. Orientaciones y Programación Presupuestales

PROGR AMA SOCIAL	SUBPRO GRAMA	META FÍSICA		META PRESUPUESTAL			TO TA L	
		Beneficiarios (personas) hasta		Monto Por Apoyo	Numero de Apoyos de Cooperativa	Monto Máximo del Apoyo Cooperativa		Total del por
Programa a “Econo mía Social de la Ciudad de México” , 2023.	"Impulso Popular"	Beneficiarios (personas) hasta		Monto Por Apoyo	Numero de Apoyos de Cooperativa	Monto Máximo del Apoyo Cooperativa	Total del por	\$48,000,000.00
		3000		Hasta \$1,600,000.00	1	\$1,600,000.00		
	“Creación de Empresas Sociales”	Beneficiarios (personas) al menos	Beneficiarios (cooperativas) hasta	Monto Por Apoyo	Numero de Apoyos de Cooperativa	Monto Máximo del Apoyo Cooperativa	Total Del por	\$57,600,000.00
		3,600	720	Hasta \$80,000.00	1	\$80,000.00		
	“Fortalecimiento de Empresas Sociales”.	Beneficiarios (personas) al menos	Beneficiarios (cooperativas) hasta	Monto Por Apoyo	Numero de Apoyos de Cooperativa	Monto Máximo del Apoyo Cooperativa	Total Del por	\$24,000,000.00
		1,600	200	Hasta \$120,000.00	1	\$120,000.00		

<b>Beneficiarios facilitadores</b>	38 Personas Facilitadoras en los Procesos del Cooperativismo	8 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios para la operación del programa "Economía Social y Solidaria"	<b>Apoyos Por Facilitador</b>	<b>Monto</b>	<b>Total de Apoyos</b>	<b>\$48,000,000.00</b>	<b>\$6,804,000.00</b>		
			12 ministraciones (cada una devengada de manera mensual)	\$11,000.00	96	\$1,056,000.00			
		15 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios para la operación de los subprogramas "Impulso Popular" y "Creación de Empresas Sociales"	<b>Apoyos Por Facilitador</b>	<b>Monto</b>	<b>Total de Apoyos</b>	<b>Presupuesto</b>			
			12 ministraciones (cada una devengada de manera mensual)	\$11,000.00	180	\$1,980,000.00			
		15 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios para la operación del subprograma "Fortalecimiento de Empresas Sociales"	<b>Apoyos Por Facilitador</b>	<b>Monto</b>	<b>Total de Apoyos</b>	<b>Presupuesto</b>			
			12 ministraciones (cada una devengada de manera mensual)	\$11,000.00	180	\$1,980,000.00			
		10 Personas Beneficiarias Facilitadoras Asistentes Técnicos	<b>Apoyos Por Facilitador</b>	<b>Monto</b>	<b>Total de Apoyos</b>	<b>Presupuesto</b>			
			12 ministraciones (cada una devengada de manera mensual)	\$14,900.00	120	\$1,788,000.00			
		<b>Gastos De Operación</b>	Otros Gastos De Operación	<b>PRESUPUESTO</b>				<b>\$3,596,000.00</b>	
<b>TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA</b>			<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>			<b>\$14,000,000.00</b>			
8,200	48	8,248							



	Beneficiarios	Facilidades	Total		
--	---------------	-------------	-------	--	--

”

“ 7.2 ...

...

**II.** Monto asignado para el Subprograma “Creación de Empresas Sociales”, será de: **\$57,600,000.00** (cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para beneficiar cuando menos a **3,600 personas de 720 Organizaciones Sociales**, con un Apoyo Económico Directo de hasta **\$80,000.00** (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.

**III.** Monto asignado para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales”, será de: **\$24,000,000.00** (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar cuando menos a **1,600 personas de 200 Sociedades Cooperativas** formalmente constituidas, con un Apoyo Económico Directo de **\$120,000.00** (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.”

“ 8.2 ...

Primera a décima fila de tabla presentada. - ...

Requisitos de Acceso	Impulso Popular	Creación de Empresas Sociales	Fortalecimiento de Empresas Sociales
Organización Social Compuesta por un mínimo de <b>50</b> y un máximo de <b>100</b> personas integrantes, o bien Sociedad Cooperativa legalmente constituida por un mínimo de <b>50</b> socios y un máximo de <b>100</b> personas socias.	<b>X</b>		

Décima segunda a vigésima sexta fila de tabla presentada. - ... ”

#### “10.1 Operación

#### III Acreditación del Apoyo Económico Directo

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas declaradas beneficiarias del Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023, tendrán un plazo de **120** (ciento veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibieron el apoyo directo como beneficiarias del Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023, para presentar ante la **Dirección de Fomento al Cooperativismo** (para el caso del Subprograma “Creación de Empresas Sociales”; así como las Organizaciones Sociales que **no** se encuentren constituidas como Sociedades Cooperativas al momento de ingresar Solicitud, beneficiarias del Subprograma “Impulso Popular”) los comprobantes fiscales que acrediten la correcta utilización de dicho recurso.”

En el caso de las Cooperativas beneficiarias del Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2023, Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales”, así como las Beneficiarias del Subprograma “Impulso Popular” que ingresen solicitud como Sociedades Cooperativas formalmente constituidas, este plazo será de **60** (sesenta) días hábiles para presentar ante la **Dirección de Atención de Cooperativas**, en el caso del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales”; y **Dirección de Fomento al Cooperativismo** en el caso del Subprograma “Impulso Popular”, mismo requisito de comprobación del Apoyo Económico Directo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación y resultará aplicable para todos los asuntos relacionadas con el Programa “Economía Social de la Ciudad de México” Ejercicio Fiscal 2023, iniciados anteriormente a la fecha de expedición del presente y continuará siendo aplicable, para aquellos asuntos que no se concluyan al cierre del ejercicio 2023.

**TERCERO.** - Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México”, Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2023, será aplicable en todo lo que no se oponga al presente Aviso.

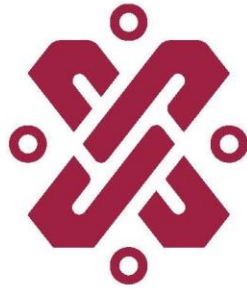
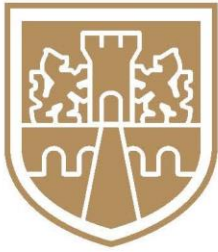
Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)